

RESOLUCION de 19 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de asistencia a los emigrantes temporeros andaluces y sus familias, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 11 de la Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 23) por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbi-

to competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas para asistencia a los emigrantes temporeros andaluces y sus familias concedidas al amparo de la citada Orden, a las Corporaciones Locales que se relacionan en el Anexo que se incluye, para la realización de los proyectos reflejados y por los importes en pesetas que se detallan.

Sevilla, 19 de julio de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

A N E X O

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA TEMPORERA.	2.000.000 ₧
AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA.	GUARDERIA TEMPORERA INFANTIL.	1.500.000 ₧
AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA-CORCOYA.	GUARDERIA TEMPORERA INFANTIL.	2.300.000 ₧
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE.	MANTENIMIENTO DE LA GUARDERIA INFANTIL TEMPORERA.	1.900.000 ₧
AYUNTAMIENTO DE CORIPE.	GUARDERIA TEMPORERA.	1.300.000 ₧
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO.	PROGRAMA DE ATENCION EN GUARDERIAS A HIJOS DE EMIGRANTES TEMPOREROS.	4.000.000 ₧
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS.	3.500.000 ₧
AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA.	GUARDERIA TEMPORERA.	1.200.000 ₧
AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA.	GUARDERIA TEMPORERA.	3.500.000 ₧
AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION.	GUARDERIA TEMPORERA.	2.000.000 ₧
AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES.	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO GUARDERIA PARA HIJOS DE EMIGRANTES.	6.500.000 ₧
AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA.	PROGRAMA PARA ASISTENCIA A EMIGRANTES Y SUS FAMILIAS.	1.500.000 ₧
AYUNTAMIENTO DE OSUNA.	RESIDENCIA TEMPORERA. ERRADICACION DEL ABSENTISMO ESCOLAR.	3.000.000 ₧
AYUNTAMIENTO DE PRUNA.	MANTENIMIENTO GUARDERIA TEMPORERA.	5.000.000 ₧
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES.	GUARDERIA TEMPORERA.	4.000.000 ₧

RESOLUCION de 22 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la transferencia de fondos a la Diputación Provincial de Jaén, para garantizar los Servicios Sociales Comunitarios, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Decreto 11/1992, de 28 de enero.

Esta Delegación Provincial de Jaén, en aplicación con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 31 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 141 de 31 de diciembre de 1993), prorrogado por Decreto 289/1995 de 12 de diciembre, hace pública la relación de la transferencia de fondos para garantizar el mantenimiento de los Servicios Sociales que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 22 de julio 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

Entidad: Excm. Diputación Provincial de Jaén.
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Mantenimiento Servicios Sociales Comunitarios.
Aportación Autonómica: 123.358.776 ptas.
Aportación Estatal: 73.718.293 ptas.
Aportación Total: 197.077.069 ptas.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 23 de julio de 1996, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón del objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Salud ha resuelto conceder la subvención que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio 1996 por el Decreto 289/1996, de 12 de diciembre.

Sevilla, 23 de julio de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

A N E X O

Beneficiario: Federación Andaluza de Hermandades y Asociaciones de Donantes de Sangre.

Importe: 7.000.000 ptas.

Objeto: Financiación de las actividades de promoción de la donación de sangre.

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contenciosos-administrativos núms. 1517/96, 2026/96 y 2097/96, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se han interpuesto por don José F. Rojas García, doña Josefa Melguizo Terrón y don Manuel R. Torrecilla Rojas y otros, recursos contenciosos-administrativos núms. 1517/96, 2026/96 y 2097/96, respectivamente, contra Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del SAS, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería / Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contenciosos-administrativos núms. 1517/96, 2026/96 y 2097/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 10 de julio de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario de Córdoba, para suscribir contrato de arrendamiento sobre local, donde reubicar las instalaciones de un consultorio en la barriada de Los Angeles de Alcolea (Córdoba).

La barriada de Los Angeles, situada a 3,5 Km. de Alcolea, cuenta con una población de 1.600 habitantes y elevada demanda asistencial.

Hasta el momento actual, la asistencia sanitaria a la población residente ha venido prestándose en un local, cedido por el farmacéutico de la localidad, que no reúne condiciones técnicas y arquitectónicas, para el uso al que se destina.

Para dar solución a los múltiples problemas que se han originado a lo largo de los últimos meses, se hace aconsejable proceder al arrendamiento de un local donde reubicar las instalaciones del Consultorio, que pueda dar respuesta a las necesidades asistenciales que se plantean en la zona.

En el expediente consta Memoria justificativa del arrendamiento, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en donde se detallan las características que deberá tener el local que se arriende, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente Documento RC que acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente a dicho gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.31.03.14.3943.20200.31A.5.

Por todo lo expuesto anteriormente, procede arrendar un local para reubicar las instalaciones del Consultorio de la barriada de Los Angeles de Alcolea.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; el artículo 79.1 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, todos ellos puestos en relación a su vez con el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Córdoba, la competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de local para reubicar las instalaciones del Consultorio de la barriada de Los Angeles de Alcolea de Córdoba.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de abril de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado «Inmaculada Concepción», de Palma del Río (Córdoba). (BOJA núm. 68, de 15.6.96).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 6.195, Columna de la derecha, líneas 9, 10, 15, 28, 40, 59 y 60, donde dice:

«Centro Educación Secundaria "Inmaculado Corazón"..."»

debe decir:

«Centro Educación Secundaria "Inmaculada Concepción"..."»

Sevilla, 11 de julio de 1996.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 27 de junio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve poner fin al expediente que se cita.